

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

28386 *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se corrigen errores de la Resolución de 6 de agosto, por la que se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección del Castro de Elviña, en A Coruña.*

Existiendo un error en la indicada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 1998, es necesario hacer las siguientes correcciones:

Página 32689, en el anexo I, «Zonificación»:

En el punto 1-2, en el segundo renglón, donde dice: «recorre el límite oeste», debe decir: «recorre el límite este».

El punto 2-3, segundo renglón, donde dice: «a la orilla oeste», debe decir: «a la orilla este».

Página 32690, el anexo II (segunda columna), queda anulada.

Santiago de Compostela, 2 de noviembre de 1998.—El Director general.

28387 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del cementerio de San Francisco, en el municipio de Ourense.*

Considerando lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, respecto de la posibilidad de iniciación de expediente de declaración de bien de interés cultural a instancia de parte por cualquier persona física o jurídica;

Considerando las numerosas peticiones formuladas por diversas asociaciones y particulares a favor de la declaración del cementerio de San Francisco de Ourense como bien de interés cultural;

En consecuencia, vistos los informes de los servicios técnicos de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, y órganos consultivos de la

Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, en materia de bienes de interés cultural,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor del cementerio de San Francisco, en el municipio de Ourense.

Segundo.—Delimitar la zona afectada por la mentada incoación de forma que se especifica literal y gráficamente en los anexos I y II de la presente Resolución.

Tercero.—Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento, al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y demás interesados.

Cuarto.—Por tratarse de un bien inmueble, y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, quedan en suspenso las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como a los efectos de los ya otorgados. La suspensión dependerá de la resolución o caducidad del expediente incoado.

Las obras que, por causa de fuerza mayor, interés general o urgencia hubiesen de realizarse con carácter inaplazable, precisarán, en todo caso, autorización de los órganos competentes de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 12 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Sicart Giménez.

ANEXO I

Comienza la delimitación en el punto 1, sito en la calle Emilia Pardo Bazán, y continúa por la calle Peña Trevinca hasta el primer inmueble. Luego se adentra en la manzana de casas 40790 y sale por la calle Coto Novelle, quedando incluidas las edificaciones números 2, 4, 6 y 8 de la calle de la Granxa. Continúa por la calle Serra de Queixa y se adentra ahora en la manzana de casas 40782 para salir de nuevo a la calle de la Granxa, donde se encuentra el punto 2, incluyendo las edificaciones número 1 de la calle Serra de Queixa y número 10 de la calle de la Granxa.

La delimitación transcurre paralela a la calle Juan de la Coba Gómez, incluyendo una franja de edificación de 16 metros de fondo, y sale a la calle donde se encuentra el punto 3.

Del punto 3 al punto 4 la delimitación coincide con el eje de la calle de la Canle hasta el vértice NE del cementerio.

Del punto 4 al punto 1 la delimitación coincide con el muro que separa el cementerio del antiguo cuartel de San Francisco y sale de San Francisco y sale a la calle Emilia Pardo Bazán, incluyendo en la delimitación la antigua capilla de la Tercera Orden.

